

Madrid, 22 de Junio de 1934.-

Sres Don Federico Romero y Don Guillermo Fernández Shaw

M A D R I D

G-V 302

Muy Sres míos y queridos amigos: La Junta directiva en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, tuvo conocimiento de la comunicación dirigida por Vds. a su Presidente, en la que protestan con toda energía, de que la película "DOÑA FRANCISQUITA" se está proyectando en toda Cataluña sin pagar derechos de representación, excepto en el primer local de Barcelona donde se proyectó.

Atenta siempre esta Directiva a la defensa de los intereses de los autores, solicitó inmediatamente las oportunas explicaciones, de los Sres Consejero-delegado y Administrador General de la Sociedad General de Autores de España y he aquí, copiado al pie de la letra, el informe que nos remite el Sr. Garrido:

" INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PELÍCULA "DOÑA FRANCISQUITA" EN CATALUÑA".- Tan solo pocos días antes del estreno de dicha película en Cataluña, fué cuando obró en poder de la Sociedad General la copia de la escritura de cesión efectuada por el Sr. Vives, a la que se adhirieron los Sres Romero y Fernández Shaw, según consta en el acta de la escritura. Debe advertirse que el contrato no fué redactado, según costumbre, por la Sociedad de Reproducción, y por lo tanto no ha percibido dicha Sociedad el porcentaje que acostumbra cobrar por su intervención en las películas españolas.- El estreno de Doña Francisquita en Barcelona, se supo apenas con una semana de anticipación, y se comunicó inmediatamente la tarifa al Jefe de nuestra Sucursal Señor Moltó, quien manifestó a los dos días había avisado la empresa del Teatro Fémina don-

EL SECRETARIO

DE LA

SOCIEDAD DE AUTORES DRAMÁTICOS

DE ESPAÑA

Sres D. Federico Romero y D. Guillermo

Fernández Shaw.- Madrid, 22/6/34.-

PLAZA DE CÁNOVAS, 4. 1.º B

TELÉFONO 13435

-de se iba a proyectar y tenía noticias de que no pensaban hacer caso con respecto al pago de derechos de autor, tanto de representación como de ejecución.- Se le dió orden al Sr. Moltó de que solicitara la suspensión de la película, y si llegaba a proyectarse se levantara acta notarial, se pidiera al mismo tiempo la incautación de la taquilla mientras duraba la proyección, y se presentaba una denuncia en el Juzgado por el Sr. Molas.- Advertida la Empresa del Femina, y como quiera que a la Sociedad productora, Ibérica Films, le interesaba lanzar la película, se simuló un contrato de arrendamiento del local por la Sociedad Ibérica Films, que se convertía así en Empresa, y por lo tanto firmó un contrato con la Sociedad General y pagó durante aquella semana los derechos de autor con arreglo a la tarifa que fijaron los autores.- Transcurrió, si no recordamos mal, otra semana sin que la película apareciera en ningún local, pero al lunes siguiente se vió anunciada en el Cine París, y el miércoles en el Cine Ramblas del que es propietario el Sr. Saenz de Buruaga. Tenemos entendido que este señor pidió expresamente la película para demostrar que podía proyectarla sin pagar ningún derecho.- Se ordenó al Sr. Moltó lo mismo: pedir la suspensión ante la Autoridad gubernativa, pedir al día siguiente de la fecha del estreno, la incautación de la taquilla y levantar acta notarial, requiriendo al Sr. Saenz de Buroaga para que manifestara qué permiso tenía de los autores y otra serie de preguntas preparadas al efecto.- Cumplidas dichas instrucciones por el Sr. Moltó, la Autoridad gubernativa hizo caso omiso de nuestras peticiones, no dignándose siquiera contestar a los escritos cursados al efecto, por lo que ignoramos los motivos o las causas en que se fundó dicha Autoridad para no atender nuestras justas aspiraciones.- En cambio el Sr. Saenz de Buruaga contestó al día siguiente, según permite la ley; de una manera hábil, indicando que él no se negaba a pagar los derechos de autor, que creía contar con el permiso del propietario de la obra que a su juicio era la Casa productora, por cuanto tenía con esta un contrato para exhibir la película y habría que

EL SECRETARIO
DE LA
SOCIEDAD DE AUTORES DRAMÁTICOS
DE ESPAÑA

Sres D. Federico Romero y D. Guillermo Fernández
Shaw.- Madrid, 22/6/34.-

PLAZA DE CÁNOVAS, 4, 1.º B
TELÉFONO 13435

suponer que cuando la Casa productora autorizaba la proyección, sería porque contara con el permiso de los autores o con la venta de los derechos. En todo caso, si los Tribunales le comunicaban que tenía que pagar otros derechos que él desconocía, estaría siempre dispuesto a pagarlos.- Esta acta notarial se entregó, así como todos los antecedentes, a los Sres Forns y Colom Cardany, que por acuerdo del Consejo de Administración debían llevar personalmente este asunto.- Otros muchos incidentes se han presentado en relación con esta película, por la orden terminante de la Asociación de Cines de Cataluña de no pagar ninguna clase de derechos, ni de pedir permiso a la Sociedad General, ni tener con esta Sociedad el menor trato en relación con películas. De esto también tienen conocimiento los Sres Forns y Colom Cardany, que son los que constantemente reciben datos en relación con este asunto, y a quienes se demanda también de una manera constante noticias sobre la marcha de sus gestiones, que quizá, ahora, se encuentren en suspenso por la ausencia del Sr. Forns, sin que por un momento abandone la atención del Comité Ejecutivo, consciente de la importancia transcendental que tiene la resolución de este asunto, incluso para la vida de la Sociedad General.- Se incluye documentación que se refiere al levantamiento de actas y otras gestiones efectuadas con motivo de la exhibición de esta película.- El contrato de cesión de Doña Francisquita tiene una cláusula que, según parece, satisface plenamente a los autores y sobre la que tenemos la impresión de que el Sr. Colom Cardany hace algunas reservas. Se pide informe concreto en relación sobre el asunto al Sr. Colom Cardany.- " (Hay un sello que dice: "POR LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA" El Administrador General.- Firma y rubrica: J.L. GARRIDO".

Creo que, a la vista de tal informe, no dudarán Vds. del celo que la Sociedad de Dramáticos y la General ponen en cumplir las órdenes de los autores, hasta donde les es posible hacerlo y apurando para conseguirlo todos los me-

EL SECRETARIO
DE LA
SOCIEDAD DE AUTORES DRAMÁTICOS
DE ESPAÑA

Sres D. Federico Romero y D. Guillermo
Fernández Shaw.-

PLAZA DE CÁNOVAS, 4. 1.º B
TELÉFONO 13435

Madrid, 22/6/1934.-

-dios de que disponen los cuales, desgraciadamente, resultan estériles sin el concurso y ayuda de las Autoridades.

Con este motivo me reitero siempre suyo affmo. buen amigo y compañero,

q. e. s. m.

José Navarro Martín

